



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Junta Reglamentadora de Servicio Público

Negociado de Energía de Puerto Rico

**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO  
12 de agosto de 2020, 10:00 a.m.  
Transmisión Remota<sup>1</sup>**

### AGENDA

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Quórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 5 de agosto de 2020**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

**A. (1) Moción recibidas en casos de Querellas:**

1. Segunda Moción Urgente para acción inmediata del Negociado de Energía de Puerto Rico, presentada por Máximo Solar Industries, Inc.; Asunto: NEPR-QR-2020-0029;

**B. Comentarios presentados a Borrador del Reglamento sobre Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda publicado por el Negociado de Energía de Puerto Rico; Asunto: NEPR-MI-2019-0015:**

1. Comentarios (actualizados) a Reglamento sobre Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda propuesto por el Negociado de Energía de Puerto Rico el 2 de julio de 2020, presentados por Southeast Energy Climate and Clean Energy Program Natural Resources Defense Council;

---

<sup>1</sup> Celebrada y transmitida en vivo, utilizando herramientas tecnológicas, de conformidad con las medidas cautelares establecidas para evitar la propagación de Coronavirus.

**C. Moción recibida en el caso de Solicitud de Propuesta para Generación Temporera de Emergencia; Asunto: NEPR-AP-2020-0001:**

1. Solicitud de extensión de término para cumplir con orden de 29 de julio de 2020, presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico;

**D. (5) Mociones recibidas en el caso de Informes de progreso de Interconexión de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2019-0016:**

1. Moción en Cumplimiento de Orden, presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico;
2. Solicitud de Participación en vista de Cumplimiento a Celebrarse el 11 de agosto de 2020, presentada por la Oficina Independiente de Protección al Consumidor;
3. Solicitud de Trato Confidencial a la Moción en Cumplimiento de Orden, presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico;
4. Presentación para utilizar durante vista de cumplimiento de 11 de agosto de 2020, presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; y
5. Moción en Cumplimiento de Orden, presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

**E. (5)Mociones recibidas en el caso de Interrupción de Servicio Eléctrico de 28 de julio de 2020; Asunto: NEPR-IN-2020-0001:**

1. Moción en Cumplimiento de Orden y Notificación de Representación Legal, presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico;
2. Suplemento a Moción en Cumplimiento de Orden, presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico;
3. Solicitud de Confidencialidad de documentos presentados en Cumplimiento de Orden, presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico;
4. Moción en Cumplimiento de Orden sobre Solicitud de Información, presentada por EcoEléctrica, L.P.; y
5. Moción Enmendada en Cumplimiento de Orden sobre solicitud de Información, presentada por EcoEléctrica, L.P..

**F. (3) Mociones recibidas en el caso de Servicio al Cliente ofrecido por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico durante la pandemia. Asunto: NEPR-MI-2020-0010:**

1. Escrito Urgente en solicitud de Investigación, presentado por la Oficina Independiente de Protección al Consumidor;
2. Notificación de Representación Legal, presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; y

3. Moción Informativa y en Apoyo a “Escrito Urgente en Solicitud de Investigación”, presentada por Tomas Torres Placa, representante de los consumidores en la Junta de Directores de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE);
- G.** Moción urgente bajo la Regla 61(A)(1)(2), presentada por Comité de Diálogo Ambiental, Inc. y otros en el caso Núm.: KLRA-2020-00186; Sobre: Aprobación de Certificado de Energía Revisión de Decisión Administrativa, ante el Tribunal de Apelaciones; **Asunto: NEPR-AP-2020-0002.**

## **VI. Asuntos Informativos:**

El Negociado de Energía emitió las siguientes determinaciones:

- A.** Resolución y Orden sobre determinación respecto a la solicitud de Trato Confidencial **en el caso de solicitud de aprobación de ciertos aspectos de Microred Personal, Asunto: NEPR-CT-2020-0004.** En la Resolución el Negociado determinó conceder la designación y trato confidencial para los documentos incluidos en la Moción como Exhibits A, B, C, D, E, G, H y K. Las versiones no confidenciales de los Exhibits se anejaron a la Moción como Exhibits A-1, B-1, C-1, D-1, E-1, G-1, H-1, I-1, J-1 y K-1 estarán disponible al público. El manejo de toda información confidencial se registrará de conformidad con la Sección 1.15 del Reglamento 8701 y los procesos establecidos en el Caso Núm. CEPR-MI-2016-0009.
- B.** Resolución en el caso de **Solicitud de Propuestas para Generación Temporera de Emergencia, Asunto: NEPR-AP-2020-0001.** En la Resolución se le ordena a la Autoridad:
  - a.** Presentar, en o antes de 13 de agosto de 2020 a las 12:00 pm, el informe en cumplimiento con lo ordenado durante la Conferencia Técnica de 29 de junio de 2020 y cualquier información, documento o presentación que la Autoridad interese utilizar durante la Conferencia Técnica;
  - b.** Comparecer a la Conferencia Técnica a celebrarse vía telefónica el 14 de agosto de 2020 a la 1:00pm;
  - c.** Asegurar la comparecencia de los representantes de la Autoridad a cargo de la preparación de los documentos y/o que tengan conocimiento respecto a los temas contenidos en los documentos, incluyendo, pero sin limitarse a, el trámite de las reclamaciones presentadas por la Autoridad ante la Administración Federal de Manejo de Emergencias y su(s) asegurados(s) y las salidas de las unidades AES 1, Palo Seco 3, San Juan 7 y 8 en los pasados días;  
y

- d. Asegurar que los representantes de la Autoridad estén debidamente preparados para contestar cualquier pregunta del Negociado de Energía y que tengan disponible todos los documentos e información pertinentes.
- C. Resolución y Orden sobre solicitud de Información a EcoEléctrica, L.P. **en el caso de Interrupción de Servicio Eléctrico de 28 de julio de 2020; Asunto: NEPR-IN-2020-0001.** En la Resolución se Ordena a EcoEléctrica presentar, en o antes de las 12:00pm del 10 de agosto de 2020, lo siguiente:
- a. Un resumen sobre el Incidente que incluya, pero sin limitarse a, descripción cronológica del Incidente, así como las acciones investigativas, correctivas o de cualquier otra naturaleza que haya realizado EcoEléctrica;
  - b. Copia de cualquier información recibida, obtenida o recopilada en el curso de los esfuerzos o gestiones investigativas, correctivas o de cualquier otra naturaleza realizadas por EcoEléctrica, sus agentes, abogados o consultores para determinar la causa del Incidente; y
  - c. Copia de cualquier documento producido, preparado o recibido por EcoEléctrica, sus agentes, abogados o consultores en el curso de los esfuerzos o gestiones investigativas, correctivas o de cualquier otra naturaleza realizadas para determinar la causa del Incidente incluyendo, pero sin limitarse a, el “root cause report” del Incidente.
- D. Resolución y Orden sobre **Aprobación de Contrato de Compraventa de Energía Renovable con PBJL Energy Corporation; Asunto: NEPR-AP-2020-0007.** En la Resolución se Aprueba el Acuerdo, sujeto a las siguientes condiciones:
- a. Previo a la firma del Acuerdo la Autoridad deberá someter al Negociado de Energía para su revisión y aprobación, la versión final del Acuerdo, incluyendo al Apéndice I del Acuerdo, que contendrá los MTR finales aplicables al Proyecto.
  - b. Se debe añadir una disposición al Acuerdo que reconozca expresamente que ninguna disposición del Acuerdo podrá ser interpretada de manera que atente de manera alguna, con la jurisdicción y autoridad del Negociado de Energía.
  - c. Se debe modificar la cláusula de resolución de disputas (Artículo 22.12 del Acuerdo), para atemperarla a las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 57-21014.
- E. Resolución sobre Delegación de Facultades a los Oficiales Examinadores para atender Procedimientos Adjudicativos ante el Negociado; Asunto: CEPR-MI-2017-0001. En la Resolución el Negociado de Energía añade y designa a las siguientes personas como Oficial Examinador:
- a. Lcdo. Alexis Zabdier Tejeda Marte

b. Lcdo. William A. Nieves García

## **VII. Casos Nuevos:**

El Negociado de Energía ha recibido dos (2) casos nuevos desde la pasada reunión del Pleno. Esto para un total de cuatrocientos setenta y tres (473) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 211

Aprobaciones: 29

Revisiones Formales:198

Investigaciones: 4

Misceláneos: 27

Avisos de Incumplimiento: 2

Solicitudes de Interpretación: 2

De esos cuatrocientos setenta y tres (473) casos, cuatrocientos nueve (409) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

## **VIII. Asuntos nuevos**

## **VIX. Clausura**